

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

Ha ordenado lo siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha dictado la siguiente:

LEY N°. 934

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 918, LEY ANUAL DE
PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2016**

Artículo 1 Incrementése el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2016 en la suma de C\$2,138,713,440.00 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$2,138,484,983.00 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) es en concepto de ingresos corrientes y C\$228,457.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) en ingresos de capital, de acuerdo a la distribución por fuentes de ingresos contenida en el Anexo N° I y N° I-A.

Artículo 2 Incrementése el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2016 en la suma de C\$1,429,847,821.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VENTIÚN CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,008,365,311.00 (UN MIL OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$421,482,510.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, de conformidad a las modificaciones de incrementos, reducciones y reasignaciones, que a continuación se detallan:

- I. Incrementése o asígnese, en su caso, las partidas presupuestarias de los ministerios e instituciones siguientes, por el monto de C\$2,671,677,364.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS),**

cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en Anexo N°. II.

- 1) A la Asamblea Nacional, la suma de C\$11,603,311.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS ONCE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$4,627,277.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$6,976,034.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 2) A la Corte Suprema de Justicia, la suma de C\$57,193,913.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 3) Al Consejo Supremo Electoral, la suma de C\$65,500,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 4) A la Contraloría General de la República, la suma de C\$5,311,368.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 5) A la Presidencia de la República, la suma de C\$27,790,722.00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$18,257,660.00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$9,533,062.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTIDOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 6) Al Ministerio de Gobernación, la suma de C\$89,572,133.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$45,528,230.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$44,043,903.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 7) Al Ministerio de Defensa, la suma de C\$359,803,179.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES

OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$154,999,440.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$204,803,739.00 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

- 8) Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la suma de C\$315,045,457.00 (TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$77,559,933.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$237,485,524.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 9) Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, la suma de C\$4,096,167.00 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,296,167.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 10) Al Ministerio de Transporte e Infraestructura, la suma de C\$270,604,925.00 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$5,956,127.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$264,648,798.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 11) Al Ministerio del Trabajo la suma de C\$4,049,795.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$2,049,795.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTICINCO CÓRDOBAS NETOS), corresponden a gasto corriente y C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

- 12) Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, la suma de C\$12,303,087.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.
- 13) Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, la suma de C\$1,950,874.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 14) Al Ministerio de Energía y Minas, la suma de C\$26,496,969.00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 15) Al Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, la suma de C\$126,081,551.00 (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,700,397.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$124,381,154.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 16) Al Ministerio de la Mujer, la suma de C\$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 17) A la Policía Nacional, la suma de C\$116,580,563.00 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente.
- 18) A la Procuraduría General de la República, la suma de C\$22,726,484.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$20,726,484.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 19) A la Partida de Asignaciones y Subvenciones, la suma de C\$1,154,605,866.00 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$547,643,590.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$606,962,276.00 (SEISCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

- 19.1 A la Asociación de Scouts de Nicaragua, la suma de C\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.2 Al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Managua, la suma de C\$100,000.00 (CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.3 A la Cinemateca Nacional, la suma de C\$5,106,284.00 (CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$3,629,321.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,476,963.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 19.4 A la partida Comisiones Bancarias, la suma de C\$4,229,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.5 A la Comisión de Apelación del Servicio Civil, la suma de C\$535,424.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$315,424.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 19.6 Al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física, la suma de C\$57,294,414.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$55,242,758.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS

- CINCUENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$2,051,656.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 19.7 A la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas, la suma de C\$8,347,458.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$7,002,764.00 (SIETE MILLONES DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,344,694.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 19.8 A Correos de Nicaragua, la suma de C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.
- 19.9 A las Cooperativas de Transporte Urbano Colectivo del Municipio de Managua y Municipio de Ciudad Sandino, la suma de C\$21,897,000.00 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.10 A la Dirección General de Ingresos, la suma de C\$23,656,733.00 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.11 A la Dirección General de Servicios Aduaneros, la suma de C\$23,154,620.00 (VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.12 A la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario, la suma de C\$150,986,290.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.
- 19.13 A la Empresa Nicaragüense de Electricidad, la suma de C\$62,880,600.00 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS), en gasto corriente. De este monto, C\$50,206,026.00 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL VEINTISÉIS CÓRDOBAS

NETOS) se financian con Rentas del Tesoro y C\$12,674,574.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDObAS NETOS) con Donación del BID. Las Rentas del Tesoro se destinan para cancelación de mora (2000-2016) por servicio de energía eléctrica con Sistemas Aislados brindado a Universidades BICU y URACCAN, Gobiernos Regionales y Territoriales y subsidio a jubilados.

- 19.14 A la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, la suma de C\$139,420,826.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CÓRDObAS NETOS), de los cuales C\$8,305,242.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CÓRDObAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$131,115,584.00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDObAS NETOS) a gasto de capital.
- 19.15 A la Empresa Portuaria Nacional la suma de C\$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE CÓRDObAS NETOS) en gasto de capital.
- 19.16 Al Fondo de Mantenimiento Vial, la suma de C\$99,888,142.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CÓRDObAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.17 Al Fondo de Desarrollo Pesquero, la suma de C\$1,321,081.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y UN CÓRDObAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.18 Al Fondo de Desarrollo Minero, la suma de C\$9,086,161.00 (NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN CÓRDObAS NETOS), de los cuales C\$1,540,173.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES CÓRDObAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$7,545,988.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDObAS NETOS) a gasto de capital.
- 19.19 Al Fondo para Adquisición de Viviendas de Interés Social, la suma de C\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE CÓRDObAS NETOS) en gasto corriente.

- 19.20 A la Alcaldía de Niquinohomo, la suma de C\$3,652,973.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.21 Al Gobierno Regional Autónomo de la Costa Caribe Norte, la suma de C\$7,740,777.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.22 Al Instituto de la Vivienda Urbana y Rural, la suma de C\$4,252,812.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.23 Al Instituto Nacional de Defensa del Consumidor la suma de C\$419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.24 Al Instituto Nacional Forestal, la suma de C\$36,653,449.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$33,853,449.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 19.25 Al Instituto Nacional Tecnológico, la suma de C\$74,452,893.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$4,193,480.00 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$70,259,413.00 (SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 19.26 Al Instituto Nacional de Promoción de la Competencia, la suma de C\$623,342.00 (SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.27 Al Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados, la suma de C\$459,208.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL

- DOSCIENTOS OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.28 Al Instituto Nicaragüense de Deportes, la suma de C\$871,178.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.29 Al Instituto Nicaragüense de Cultura, la suma de C\$2,971,410.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$971,410.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 19.30 Al Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, la suma de C\$12,747,854.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$6,800,173.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$5,947,681.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 19.31 Al Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, la suma de C\$5,270,085.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$3,270,085.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 19.32 Al Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, la suma de C\$9,961,388.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.33 Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, la suma de C\$8,306,039.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente

para protección de costas y taludes en Corn Island y Little Corn Island C\$6,306,039.00 y (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

- 19.34 Al Instituto Tecnológico Nacional, la suma de C\$2,180,671.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.35 Al Ministerio Público, la suma de C\$10,284,750.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$8,284,750.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 19.36 A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la suma de C\$71,421.00 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.37 Al Programa Usura Cero, la suma de C\$6,717,111.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO ONCE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.38 Al Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres la suma de C\$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 19.39 Al Subsidio al Consumo de Energía, Agua y Telefonía para Jubilados, la suma de C\$13,500,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.40 A Subvenciones a Centros Religiosos, Culturales, Deportivos y Organizaciones sin fines de lucro, la suma de C\$13,550,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$8,500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$5,050,000.00 (CINCO MILLONES CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, de acuerdo a la distribución contenida en los Anexos N°. II-B y N°. II-C.

- 19.41 Al Teatro Nacional Rubén Darío, la suma de C\$1,268,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.42 A Transferencia a las Asociaciones de Bombero Voluntarios por Ley N°. 837, la suma de C\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.43 A Transferencias a las Alcaldías por Recaudación del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC-IMI), la suma de C\$6,253,455.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.44 A Transferencia Municipal, la suma de C\$198,256,690.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$19,709,115.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO QUINCE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$178,547,575.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, de acuerdo a la distribución contenida en el Anexo N°. II - A.
- 19.45 A Transferencias a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por Recaudación de Pesca y Acuicultura, la suma de C\$401,806.00 (CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.46 A Transferencias a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por Recaudación de Aprovechamiento y Servicio Forestal, la suma de C\$1,657,764.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.47 Al Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo, la suma de C\$186,888.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 19.48 A las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior, la suma de C\$85,790,869.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS

NETOS), de los cuales C\$77,480,476.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$8,310,393.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

II. Redúzcase las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación por el monto total de C\$1,241,829,543.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) y cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en Anexo N°. III.

- 1) Al Ministerio de Relaciones Exteriores, la suma de C\$39,001,566.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$28,825,978.00 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$10,175,588.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 2) Al Ministerio de Educación, la suma de C\$281,068,834.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$8,471,669.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$272,597,165.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 3) Al Ministerio Agropecuario, la suma de C\$57,692,685.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.
- 4) Al Ministerio de Salud, la suma de C\$323,203,896.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.
- 5) Al Ministerio de Energía y Minas, la suma de C\$30,977,722.00 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CÓRDOBAS NETOS), de los

cuales C\$22,614,743.00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$8,362,979.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

- 6) Al Ministerio de la Juventud, la suma de C\$595,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 7) A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$307,466,872.00 (TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$80,944,767.00 (OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$226,522,105.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:
 - 7.1 A la Corte Centroamericana de Justicia, la suma de C\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
 - 7.2 Al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, la suma de C\$15,430,305.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
 - 7.3 Al Fondo de Inversión Social de Emergencia, la suma de C\$226,172,105.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.
 - 7.4 Al Ordenamiento de la Propiedad la suma de C\$34,100,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
 - 7.5 A la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, la suma de C\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
 - 7.6 Al Subsidio de Energía en Asentamientos en Barrios Económicamente Vulnerables, la suma de C\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

- 7.7 Subvenciones a Centros Religiosos, Culturales, Deportivos y Organizaciones sin fines de Lucro, la suma de C\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme el detalle que se presenta en el Anexo N°. III-B.
 - 7.8 A Transferencia a las Alcaldías por Recaudaciones de Exploración y Explotación Minera, la suma de C\$3,537,272.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
 - 7.9 A Transferencia a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por Recaudación de Aprovechamiento y Servicio Forestal, la suma de C\$9,984,909.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
 - 7.10 A Transferencia a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por Recaudación de Pesca y Acuicultura la suma de C\$1,042,281.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
 - 7.11 A las Universidades (Energía Eléctrica, Agua y Telefonía Nacional) la suma de C\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 8) Al Servicio de la Deuda Pública la suma de C\$201,822,968.00 (DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, conforme el detalle que se presenta en el Anexo N°. III A.

III. Reasígnese las partidas presupuestarias intra-institucionales por un monto de C\$1,631,248,172.00 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), cuyos montos y detalle se presentan en el Anexo N° IV y N°. IV-A.

Artículo 3 Como consecuencia de las modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y del Presupuesto General de Egresos, redúzcase el Déficit Presupuestario Global en la suma de C\$708,865,619.00 (SETECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CÓRDOBAS NETOS).

- Artículo 4** Redúzcase en el Presupuesto General de la República 2016 el monto de C\$445,969,471.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) en el concepto de donaciones externas, de la Necesidad de Financiamiento Neto, producto de las ampliaciones, reducciones y reasignaciones contenidas en el artículo 2 de esta Ley.
- Artículo 5** Incrementétese el Financiamiento Externo Neto en la suma de C\$112,394,813.00 (CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE CÓRDOBAS NETOS), en el concepto de desembolso de préstamos externos, producto de ampliaciones, reducciones y reasignaciones contenidas en el artículo 2 de esta Ley.
- Artículo 6** Incrementétese el Financiamiento Interno Neto en un monto de C\$375,290,961.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), correspondiente a la amortización del servicio de la Deuda Pública Interna (Anexo N°. V y N°. VI).
- Artículo 7** Modifíquese el artículo 1, de la Ley N° 918, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2016, el cual se leerá así: “Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2016 por un monto estimado de C\$65,451,587,839.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$65,443,618,067.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponde a ingresos corrientes y C\$7,969,772.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) a ingresos de capital, que forman parte de la Ley”.
- Artículo 8** Modifíquese el primer párrafo del artículo 2, de la Ley N° 918, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2016, el cual se leerá así: “Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2016 en la suma de C\$73,376,721,921.00 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN CÓRDOBAS NETOS), distribuidos en C\$53,516,073,975.00 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente y C\$19,860,647,946.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por

organismos, programa, proyecto y grupo de gastos en la forma y monto cuyo detalle es parte de la Ley.”

Artículo 9 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a proceder con la aprobación de los registros de reasignación o traslados de partidas presupuestarias intrainstitucionales, relativos a los registros de la ejecución de la transferencia del Gobierno Central en el SIGFA AUTÓNOMO 2016 de Entidades Descentralizadas por Funciones, conforme el detalle de instituciones, montos y fuentes de financiamiento contenido en el Anexo N°. VII.

Artículo 10 Dentro del contexto del Programa Económico Financiero 2016 y su objetivo central la generación de riqueza y reducción de pobreza como elementos aglutinadores del desarrollo económico y social de la nación, en el caso que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional obtenga mayores recursos externos de financiamiento, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a incorporar al Presupuesto General de Egresos 2016, mediante crédito presupuestario adicional a los organismos, así como su respectiva fuente de financiamiento, los recursos a ser ejecutados provenientes de desembolsos de préstamos internacionales aprobados por la Asamblea Nacional y destinados a programas y/o proyectos, y cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario vigente. Igual procedimiento de incorporación se aplicará a las operaciones de donaciones externas regidas a través de convenios de cooperación. Estas incorporaciones de desembolsos de préstamos y de donaciones serán hasta el monto equivalente al dos por ciento del Presupuesto General de Egresos 2016, aprobado en el artículo 2 de la Ley N° 918, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2016.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico, y a la Contraloría General de la República, la suma confirmada de incorporación en los créditos presupuestarios institucionales. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos recursos se harán conforme el Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoria y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario vigente.

Artículo 11 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Lic. Iris Montenegro Blandón
Presidenta por la Ley de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez
Secretaria de la
Asamblea Nacional